



DECRETO

Expediente nº: 146/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A tenor del error material existente en el Decreto nº 2025-0221 de 4 de Marzo de 2025 y de conformidad con las prescripciones legales establecidas en el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en el cualquier momento, de oficio, o a instancias de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Se procede a su rectificación según el presente:

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2025, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26/12/2024 (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 21, el día 31/01/2025.

Visto que se considera conveniente efectuar la Convocatoria de Subvenciones en materia de XIX CONCURSO MARCAPÁGINAS 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el expediente iniciado de oficio n.º 146/2025, en relación a la convocatoria de Subvenciones en materia de XIX CONCURSO MARCAPÁGINAS 2025.

SEGUNDO.- Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 05/02/2025 por la que acuerda el inicio del procedimiento de la Convocatoria de Subvenciones en materia de XIX CONCURSO MARCAPÁGINAS 2025.

TERCERO.- Vista la retención de crédito efectuada con fecha 13/02/2025, visto el informe de Intervención de fecha 26/02/2025, donde se recoge el procedimiento a seguir y la legislación aplicable en relación con la Convocatoria y concesión de la subvención. Visto el informe de fiscalización -intervención de fecha 04/03/2025, siendo el resultado FAVORABLE.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Vista la propuesta de resolución PR/2025/340 de 5 de marzo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de marzo de 2025.

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopto la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de XIX CONCURSO MARCAPÁGINAS 2025.

SEGUNDO. Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de Subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de XIX CONCURSO MARCAPÁGINAS 2025, que se incluyen como anexo a esta propuesta de resolución.

TERCERO. Suministrar, por parte de Intervención, la documentación necesaria a la BDNS para que se proceda a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

En Alcaudete, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



XIX CONCURSO MARCAPÁGINAS 2025

La Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén) y con motivo de la celebración del Día Internacional del Libro, convoca el XIX Concurso Municipal de Marcapáginas 2025, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Libro, el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete convoca este concurso creativo y de buenos valores con la finalidad de estimular la creación artística de los niños y niñas, y con el objetivo de no perder el interés en la lectura. En los dibujos de los marcapáginas, los niños y niñas pueden expresar ilusiones, deseos, etc.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2025, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 26 de Diciembre de 2024, (aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 21, de fecha 31 de Enero de 2025) y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

3.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Las obras presentadas serán originales, inéditas y libres de derechos de autor. No pueden ser publicadas ni premiadas en otros concursos. El tema que se propone es:

"Alcaudete, Villa Europea del Deporte"

Se presentarán preferentemente en el formato que se facilitará desde el Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete. Pueden emplearse todo tipo de materiales, excepto Cera y Óleo, salvo que se plastifique la superficie de los trabajos, para evitar el deterioro de los mismos con su manipulado. Cada Centro de Enseñanza seleccionará los marcapáginas por categoría de su propio Centro en el número que considere oportuno, **comprobando que están todos los datos que se solicitan en el apartado 6 de estas bases** y las propondrá al Jurado, previa solicitud.





Serán excluidos los trabajos que no cumplan este procedimiento.

4.-REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS Y CRITERIOS DE APLICACIÓN

Podrá participar todo el alumnado matriculado en los Centros de enseñanza del municipio de Alcaudete en los niveles de Educación Infantil y Primaria. Cada alumno/a podrá participar con un solo dibujo.

Se establecen las siguientes categorías:

- Educación Infantil

1º Premio: Detalle, diploma e impresión del marcapáginas

2º Premio: Detalle y diploma

3º Premio: Detalle y diploma

- Primer Ciclo Educación Primaria

1º Premio: Detalle, diploma e impresión del marcapáginas

2º Premio: Detalle y diploma

3º Premio: Detalle y diploma

- Segundo Ciclo Educación Primaria

1º Premio: Detalle, diploma, e impresión del marcapáginas

2º Premio: Detalle y diploma

3º Premio: Detalle y diploma

-Tercer Ciclo Educación Primaria

1º Premio: Detalle, diploma, e impresión del marcapáginas

2º Premio: Detalle y diploma

3º Premio: Detalle y diploma

5.- IMPORTE DE LAS AYUDAS Y SU FINALIDAD

Se entregarán tres premios por modalidad, que consistirán en un regalo relacionado con la lectura, que estimule el fomento de la misma. A los/las ganadores/as de cada categoría, se les imprimirá el marcapáginas y se hará entrega de un diploma.

Los créditos presupuestarios a los que se imputan los premios son los correspondientes a la partida presupuestaria n.º 2025-334-48002 "Concursos Culturales a familias e instituciones sin ánimo de lucro", por un importe máximo de 300 € para esta Convocatoria.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.





Los marcapáginas realizados se podrán presentar a través del Registro de Documentos O Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, con dirección en Plaza 28 de Febrero, n.º 1, en horario de mañana de 8:00 horas a 14:15 horas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los centros educativos del municipio para presentar las solicitudes en representación del alumnado participante a través del anexo I, **reseñando en la parte posterior del trabajo: nombre del/la autor/a, dirección, teléfono, categoría en la que participa y centro educativo.**

7.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para resolver o aprobar esta Convocatoria es Alcaldía.

8.- PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

El Jurado será nombrado por providencia de Alcaldía. **Se valorará la corrección, la presentación, la creatividad, la originalidad, la transmisión de valores positivos y la adecuación a la temática.** El Jurado se reunirá para emitir su fallo, en los veinte días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que será inapelable, resolviendo cualquier anomalía no prevista en las bases. Se podrán declarar desiertos algunos de los premios.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el Concurso supone la aceptación de las presentes Bases, así como, autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, a que reproduzca las imágenes en la forma y medida que éste estime conveniente, con la autorización de las personas ganadoras o quien regente su tutoría.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los/las solicitantes, que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud, serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad del Ayuntamiento, sin perjuicio de que cada solicitante, tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita junto con la documentación acreditativa, a este Ayuntamiento.

LA ALCALDESA,

Yolanda Caballero Aceituno





Anexo I

Solicitud General Inscripción del XIX Concurso Municipal Marcapáginas 2025

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DIRECTOR/A: _____

NÚMERO DE TELÉFONO: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Por la presente, certifico que la información anterior es verdadera y correcta, con el propósito específico de la participación del centro en el XIX Concurso Municipal de Marcapáginas 2025.

He leído y acepto las bases del XIX Concurso Municipal de Marcapáginas 2025.

Nombre y firma: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

SRA. ALCADESA - PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE





Anexo II

XIX Concurso Municipal Marcapáginas 2025

""Alcaudete, Villa Europea del Deporte""





DATOS A CUMPLIMENTAR EN EL REVERSO DEL MARCAPAGINAS

NOMBRE Y APELLIDOS DEL/LA ALUMNO/A:

CURSO ESCOLAR:

CICLO:

COLEGIO:

TELÉFONO DE CONTACTO DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:

